

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 1° de junio de 2022 informando que la parte demandada fue notificada por aviso del auto admisorio de la demanda, el 17 de marzo de 2022. según certificación de la empresa de correos sobre su entrega el día 16 del mismo mes y año. Por lo que el término con que contaba para contestar la demanda venció el 22 de abril de 2022. en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha
Clase De Proceso:	Restitución inmueble
Demandante:	Gabriel Ramos Agudelo CC 17.155.077 Alex Antonio Guzmán Conde CC 89.008.068
Radicado:	2021-00374-00

Primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. se convoca a las partes, para que asistan a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, en la que se agotará la conciliación, los interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Para el efecto se decretan las pruebas solicitadas por la parte demandante y las que de oficio se consideran pertinentes, conducentes y necesarias, así:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Se tendrán como tales las aportadas con la demanda consistentes en las siguientes.

Contrato De Arrendamiento

Escritura Pública 2985 del 10 de junio de 1998 de la Notaría del Círculo de Armenia.

DE OFICIO:

INSPECCIÓN JUDICIAL

Al inmueble objeto de litis, a fin de verificar la tenencia del mismo en cabeza del demandado ALEX ANTONIO GUZMAN CONDE, esto es, Avenida 19 número 1Norte – 02, Apartamento 504 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Nisa Bulevar, Primera Etapa, en la ciudad de Armenia.

Como esta prueba se decreta de oficio, el Despacho se trasladará al sitio de la diligencia en la fecha y hora que se fijará para el efecto.

TESTIMONIALES:

Se decreta el testimonio de GEMAY RAMOS, a quien se le enviará la citación a la dirección física: Avenida 19 número 1Norte – 02, Apartamento 504 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Nisa Bulevar, Primera Etapa, en la ciudad de Armenia.

Igualmente se remitirá al correo electrónico nancyas.abogada@gmail.com la correspondiente citación.

Con tal fin se señala el día MARTES VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 095** DEL 2 DE JUNIO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d126c3762573cfa10557461b59577c49eef6b246b21e86d5e5dacacd14eb2f**

Documento generado en 31/05/2022 05:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>